



EXENTO

DECRETO N° 7227 /2025
Arica, 10 de Julio de 2025

VISTOS:

- 1. La solicitud de Patente de INVERSIONES JORGE DANIEL PONCE ILLACUTIPA EIRL
- 2. Los Artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales
- 3. El Artículo N° 12, 14 del D.S N° 484 de 1.980
- 4. El Decreto Alcaldicio N° 13006/2024 que delega en el Administrador Municipal, las atribuciones contempladas en el Articulo N° 63, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- a) Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.
- b) El Decreto Alcaldicio N° 13006/2024 que delega en el Administrador Municipal, las atribuciones contempladas en el Art. 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

- 1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	8-7161				
Actividad Económica	CASA DE HUESPEDES, VENTA DE PRODUCTOS ENVASADOS, BEBIDAS, CONFITES, LACTEOS, HELADOS DE FABRICA AUTORIZADA Y ART. DE ASEO.				
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar				
Dirección Comercial	AV. DIEGO PORTALES P. 1029				
Nombre del Contribuyente	INVERSIONES JORGE DANIEL PONCE ILLACUTIPA EIRL				
Rut	78020073-1				
Dirección Particular	AV. DIEGO PORTALES P. 1029				
Correo electrónico	PONCE2440@GMAIL.COM		Celular/Fono	979490541	
Fecha de Solicitud	09/07/2025	Otorgación	8-7161	Fecha	09/07/2025

- 2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.
- 5.Será obligación del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

AGG/CCG/MAG/SAH/GRM/grm



ARTURO GOMEZ GONZALEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL